Rad.: 080014053005 - 2021 - 00757 - 01.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo adelantado por la sociedad Banco de Bogotá S. A. en contra de la señora María Victoria Pacheco Domínguez, informándole que proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2022.
A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 23 de enero de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Siendo que el recurso en contra de la sentencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal, el juzgado;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la parte demandada en contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.
2. Concédase al apelante el término de cinco (5) días para que sustente el recurso, vencidos los cuales contará la parte demandada con un término igual para que se pronuncie sobre el mismo, a menos que el traslado se surta en la forma dispuesta en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b17a72db45337464468ee5ea5573c811519e04b0735037ee6542cb921a8dc1d**

Documento generado en 23/01/2023 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica